



# Asamblea General

Distr. limitada  
26 de octubre de 2022  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 131 del programa

### Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero

#### Nigeria y Sierra Leona\*: proyecto de resolución

### Día Mundial para Prevenir la Explotación, los Abusos y la Violencia Sexuales contra los Niños y Promover la Sanación

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales,

*Reafirmando* la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>2</sup> y sus Protocolos Facultativos<sup>3</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>4</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>5</sup> y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>6</sup>, y recordando todos los demás tratados internacionales pertinentes,

*Recordando* que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>7</sup> da prioridad en la agenda internacional para el desarrollo a la dignidad de los niños y su derecho a vivir sin violencia mediante la implementación de los distintos objetivos y metas de la Agenda 2030 orientados a poner fin a la explotación, el maltrato, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños, y a eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina, que hacen que los niños corran el riesgo de sufrir explotación, abusos y violencia sexuales,

---

\* Los cambios en la lista de patrocinadores, de haberlos, se plasmarán en el acta de la sesión.

<sup>1</sup> Resolución [217 A \(III\)](#).

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

<sup>3</sup> *Ibid.*, vols. 2171, 2173 y 2983, núm. 27531.

<sup>4</sup> Véase la resolución [2200 A \(XXI\)](#), anexo.

<sup>5</sup> *Ibid.*

<sup>6</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

<sup>7</sup> Resolución [70/1](#).



*Expresando grave preocupación* porque los niños, especialmente las niñas, corren un mayor riesgo de sufrir relaciones sexuales forzadas y explotación, abusos y violencia sexuales, tanto en línea como en otros ámbitos, en particular durante los conflictos armados, porque, debido a la vergüenza, el estigma y el miedo asociados a esas experiencias, muchas víctimas y supervivientes nunca las cuentan ni piden justicia, rehabilitación ni apoyo, y porque muchas víctimas y supervivientes del maltrato infantil sufren consecuencias de por vida que afectan a la salud y el bienestar físicos y mentales,

*Afirmando* la necesidad de eliminar y prevenir todas las formas de explotación, abusos y violencia sexuales contra los niños y de promover la dignidad y los derechos, incluidas la salud mental y física y la sanación, de quienes sufren explotación, abusos y violencia sexuales en la infancia,

1. *Decide* proclamar el 18 de noviembre de cada año Día Mundial para Prevenir la Explotación, los Abusos y la Violencia Sexuales contra los Niños y Promover la Sanación;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, los dirigentes mundiales, los actores confesionales, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas y el sector privado, y otras partes interesadas pertinentes a que conmemoren cada año el Día Mundial para Prevenir la Explotación, los Abusos y la Violencia Sexuales contra los Niños y Promover la Sanación como cada uno considere más apropiado, por ejemplo comprometiéndose a garantizar una educación de calidad y concienciar al público sobre las personas afectadas por abusos sexuales en la infancia y la necesidad de prevenir y eliminar la explotación, los abusos y la violencia sexuales contra los niños, tanto en línea como en otros ámbitos, y el imperativo de exigir cuentas a los responsables, asegurarse de que los supervivientes y las víctimas tengan acceso a la justicia y a reparaciones, y facilitar un diálogo abierto sobre la necesidad de prevenir y eliminar su estigmatización, promover su sanación, afirmar su dignidad y proteger sus derechos;

3. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución debería sufragarse mediante contribuciones voluntarias;

4. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes, para que el Día Mundial se conmemore debidamente.

---